

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN PARA VUELOS VFR EN LA TMA/ACA

Todas las aeronaves que operen con plan de vuelo VFR dentro de la TMA/ACA, deben observar los procedimientos que aquí se establecen, así como las altitudes y rutas VFR de salida y llegada descritos en las respectivas Cartas Visuales, para aeronaves de ala fija y para helicópteros.

1. RESTRICCIONES

- a) Queda prohibido el vuelo con plan de vuelo VFR arriba de la(s) altitud(es) máxima(s) establecida(s) para cada sector, dentro de un radio de 20 NM con centro en el VOR/DME/ACA.
- b) No se permite el vuelo con plan de vuelo VFR, dentro de las áreas restringidas E (entre los radiales 085° y 115° del VOR/DME/ACA y W (entre los radiales 265° y 295° del VOR/DME/ACA).
- c) Todas las aeronaves civiles que operen con plan de vuelo VFR dentro de la TMA/ACA, deberán contar con equipo Transpondedor en modo 3A/C y capacidad de 4096 códigos.
- d) Cuando las aeronaves deseen una altitud mayor a la especificada, deberán solicitarla a los servicios del ATC.
- e) Queda prohibido para los helicópteros de llegada o salida sobrevolar las plataformas de aviación comercial y general. Por lo que, el despegue o aterrizaje se realizará utilizando la pista en uso o sobrevolando las áreas verdes adyacentes a éstas.

2. ZONA DE TRANSITO DE AERÓDROMO (ATZ)

- a) Esta zona está reservada para las aeronaves que vayan a despegar o aterrizar en el aeropuerto y sólo podrá ser penetrada con autorización de la TWR/ACA.
- b) Se establece el Corredor VFR con el propósito de sobrevolar el aeropuerto o integrarse al circuito de tránsito aéreo, esto lo deberán hacer a una altitud no menor a 1000 FT, ni mayor a 1500 FT.

3. PROCEDIMIENTOS DE VUELO VFR

Las aeronaves con plan de vuelo VFR planearán su vuelo a manera de llegar o salir del aeropuerto dentro del Corredor VFR que se muestra en las Cartas Visuales. Dentro de las 20 NM de la TMA/ACA, se deberá respetar las altitudes especificadas para cada sector.

3.1. LLEGADAS.

- a) Las aeronaves con plan de vuelo VFR que pretendan penetrar en la TMA/ACA y que no puedan descender a las altitudes máximas de los rutas VFR de las Cartas Visuales, notificarán su posición e intenciones a APP/ACA en la frecuencia 119.9 Mhz, cuando se encuentren fuera de 40 NM del VOR/DME/ACA.
- b) La TWR/ACA podrá instruir a las aeronaves VFR para que procedan hacia el Aeropuerto por vías diferentes al corredor VFR, cuando lo considere un beneficio operacional y el tránsito aéreo lo permita.
- c) Los helicópteros monomotores, que no les sea posible cruzar la laguna de Tres Palos, deberán utilizar la ruta VFR de Llegada San Pedro las Playas – Muelle Tres Palos – Aeropuerto, informando previamente de esta circunstancia a la TWR/ACA

3.2. SALIDAS

- a) Las aeronaves con plan de vuelo VFR planearán su salida del Aeropuerto por el corredor VFR, o en caso necesario solicitarán la autorización de la TWR/ACA, para proceder por otra vía, dependiendo de las condiciones del tránsito aéreo.
- b) Al abandonar la frecuencia de TWR y de conformidad con las instrucciones de ésta, pasarán a la escucha en la frecuencia de TMA/ACA, hasta encontrarse a 40 NM del aeropuerto.
- c) Los helicópteros monomotores, que no les sea posible cruzar la laguna de Tres Palos, deberán utilizar la ruta VFR de Salida Aeropuerto – Entronque Autopista – Cementera, informando previamente de esta circunstancia a la TWR/ACA.
- d) La ruta VFR de Salida Barra Vieja – Río la Estancia – Santo Domingo, requiere una estricta coordinación y autorización previa de la TWR/ACA para cruzar el aeropuerto.

3.3. SOBREVUELOS.

- a) Las aeronaves con plan de vuelo VFR que deseen mantener una altitud mayor a las descritas en la carta visual, deberán circunnavegar el Aeropuerto, cuando menos a 20 NM de distancia, notificando su posición y altitud en la frecuencia de APP/ACA 119.9 MHz.
- b) Las aeronaves con plan de vuelo VFR que requieran penetrar el área de 20 NM, manteniendo altitudes mayores a las especificadas en la Carta Visual, deberán notificar su posición e intenciones en la frecuencia de APP/ACA 119.9 MHz, y contar con el equipo de radionavegación apropiada al área.

4. PUNTOS DE REPORTE VISUAL

DENOMINACION	RUMBO DESDE ARP	DISTANCIA (NM)
CEMENTERA APASCO	325°	9.0
EL BEJUCO	025°	4.6
POBLADO TRES PALOS	335°	4.6
EJIDO NUEVO	356°	13.2
SANTO DOMINGO	092°	19.4
SAN MARCOS	078°	21.0
SAN PEDRO LAS PLAYAS	011°	4.2
CASA ALBERCA	061°	4.0
LA PIEDRERA	074°	7.5
BARRA VIEJA	113°	8.5
PASO EL CORTES	078°	14.3
RIO LA ESTANCIA	099°	15.7
SANTO DOMINGO	092°	19.4
MUELLE TRES PALOS	359°	3.0
EL METLAPIL	004°	5.0
ENTRONQUE AUTOPISTA	004°	3.0
LA VENTA (CASETA AUTOPISTA)	341°	10.0

CARTA VISUAL ACAPULCO

ELEVAD 16

VAR 7°E

COMUNICACIONES:

TWR 118.5 MHZ

APP 119.9 MHZ

SIMBOLOGIA:

○ ALTITUD MAXIMA VFR

○ AERODROMO CIVIL

▲ PUNTO DE REPORTE VFR

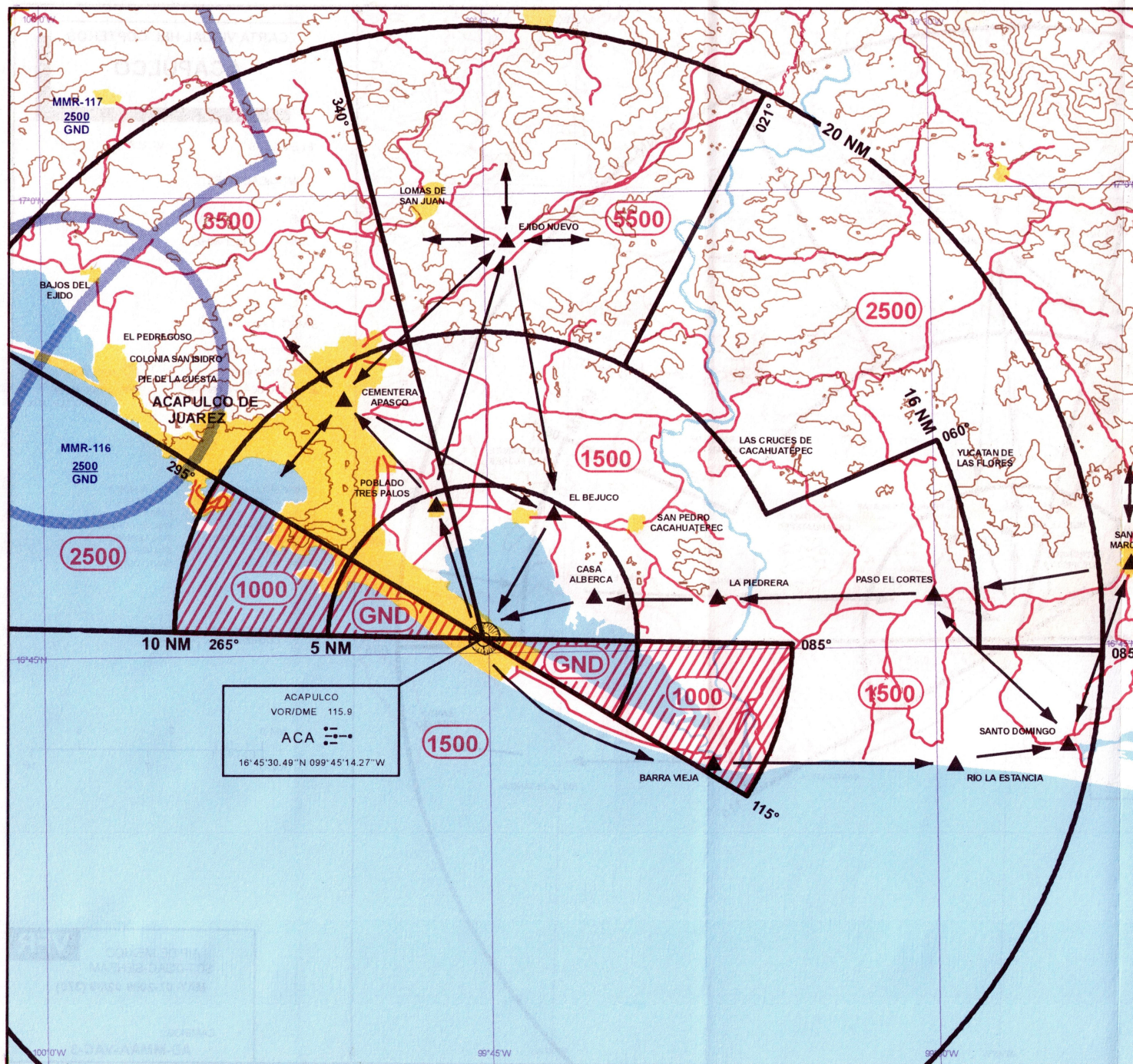
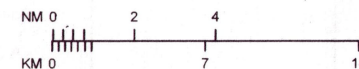
○ AERODROMO MILITAR

↔ RUTAS VFR DE SALIDA Y LLEGADA

CEMENTERA APASCO
EL BEJUCO
POBLADO TRES PALOS
EJIDO NUEVO
SANTO DOMINGO
SAN MARCOS

CASA ALBERCA
LA PIEDRERA
BARRA VIEJA
PASO EL CORTES
RIO LA ESTANCIA

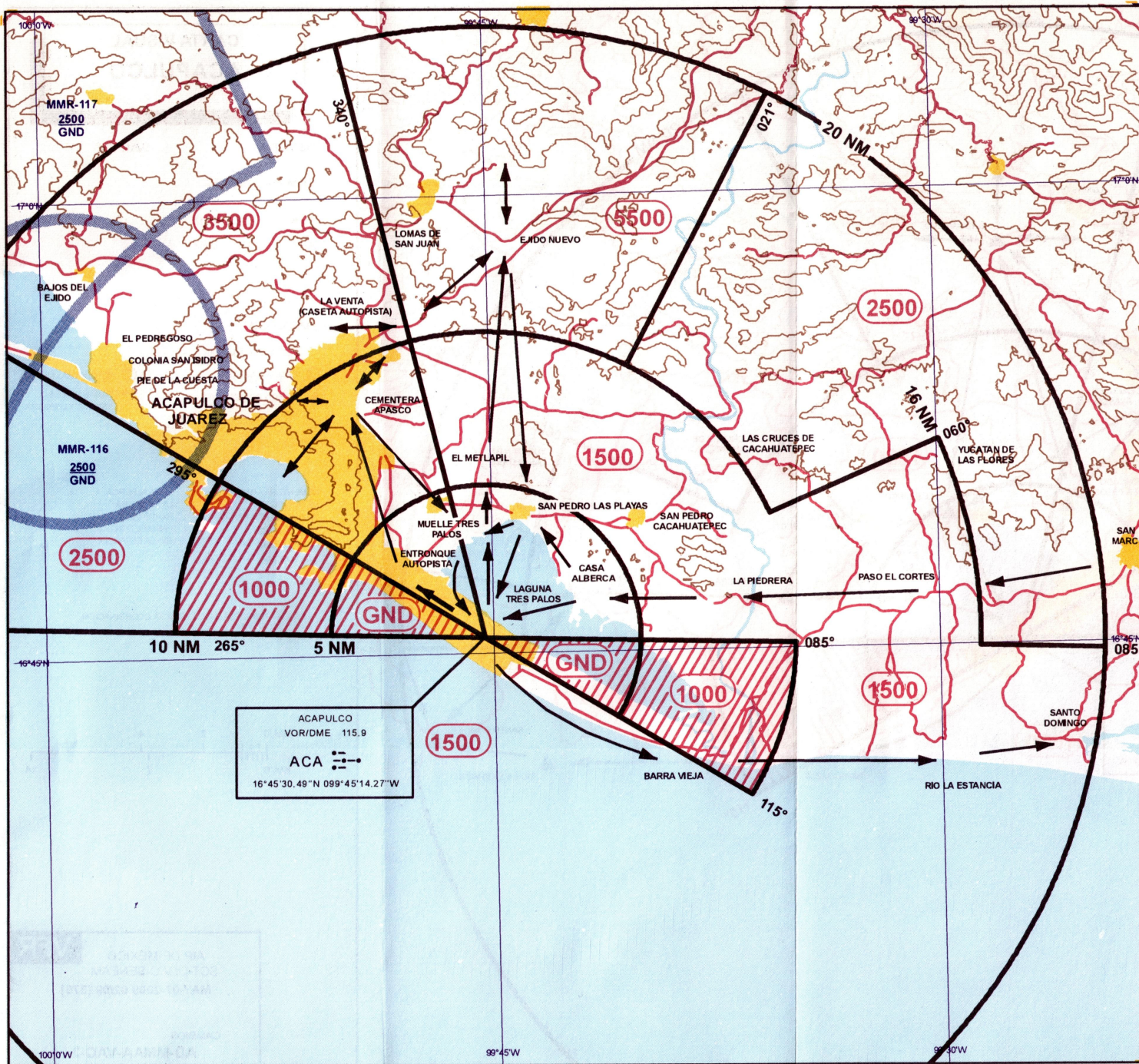
NOTA: BARRA VIEJA BAJO ESTRUCTURA DE COORDINACION
CON TWR



AIP DE MEXICO
SCT-DGAC-SENEAM
MAY-07-2009 02/09 (370)

CAMBIOS:
AD-MMAA-VAC-2

VFR



CARTA VISUAL HELICOPTEROS ACAPULCO

ELEV AD 16 VAR 7°E

COMUNICACIONES:

TWR 118.5 MHZ
APP 119.9 MHZ

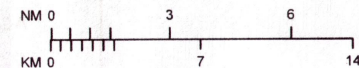
SIMBOLOGIA:

- ALTITUD MAXIMA VFR
- AERODROMO CIVIL
- AERODROMO MILITAR
- ▲ PUNTO DE REPORTE VFR
- ↔ RUTAS VFR DE SALIDA Y LLEGADA

CEMENTERA APASCO
LA VENTA (CASETA AUTOPISTA)
EL METLAPIL
MUELLE TRES PALOS
ENTRONQUE AUTOPISTA
EJIDO NUEVO
SAN PEDRO LAS PLAYAS

CASA ALBERCA
LA PIEDRERA
BARRA VIEJA
PASO EL CORTES
RIO LA ESTANCIA
SAN MARCOS
SANTO DOMINGO

NOTA: CORREDOR BARRA VIEJA BAJO ESTRUCTURA
COORDINACION CON TWR/ACA



AIP DE MEXICO
SCT-DGAC-SENEAM
MAY-07-2009 02/09 (370)

CAMBIOS:
AD-MMAA-VAC-3

VFR